

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANSIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) RATIFIQUESE el decreto NRO 103/96, modificando la ordenanza
Nro:35/95 en los articulos nro. 1 y 2, los que quedarán redactado de
la siguiente forma:

"ART.1)Establecese un sistema de financiación para
el pago del Impuesto a los Automotores hasta un máximo de veinticuatro
cuotas mensuales y consecutivas, con un interés de financiación del
uno por ciento mensual acumulativo"

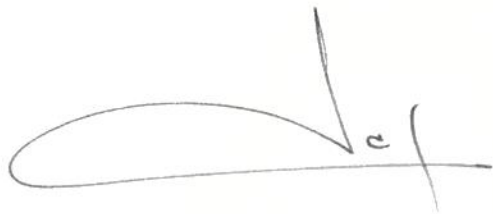
"ART.2)Podrán acogerse al sistema de financiación
que se establece por el presente, los sujetos pasivos del Impuesto a
los Automotores por los periodos fiscales adeudados hasta la sexta
cuotas del año mil novecientos noventa y cinco, inclusive".-

ART.2) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

FECHA DE SANSION: 15-5-96

ORDENANZA NRO: 29/96

PROMULGADA POR DECRETO NRO: 131/96.



SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE